

Procedimiento de asignación de director/a del Trabajo Fin de Grado

La obtención del Grado en Enfermería está condicionada a la presentación y defensa satisfactoria de un Trabajo Fin de Grado (TFG) que será dirigido por un profesor/a con docencia en el plan de estudios. De acuerdo a la Normativa sobre Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado (en adelante “la normativa”) “El profesor será responsable de exponer al estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa”.

El procedimiento de asignación será el siguiente:

1. El estudiante solicitará en la dirección <https://secretariavirtual.uclm.es/TFE> cuantas opciones considere oportunas por orden de prioridad entre los profesores.
2. La adjudicación de Director, la realizará la Comisión del TFG. El criterio utilizado será la nota del expediente académico.
3. La adjudicación de director/a tendrá validez **para dos cursos académicos** de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la normativa.
4. La adjudicación del Tema del TFG la realizará el Director del TFG de conformidad con el alumno utilizando como criterio la nota del expediente académico.